



**CONSTANCIA DE FIJACIÓN TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CREDITO–
ARTÍCULO 446 C.G.P. REMITE ARTÍCULO 145 CPTSS**

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Ejecutante: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES
Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
Ejecutado: GODOY BLANQUICET LITZAITH
Radicado: 88-001-41-05-001-2021-00133-00

Se fija en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P, aplicable por remisión del artículo 145 C.P.T.S.S dentro del presente asunto, el memorial por medio del cual la apoderada de la parte ejecutante, presentó la liquidación del crédito, por el lapso de tres (03) días se deja a disposición de las partes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110 del C.G.P.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fijó hoy treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022) siendo las 8:00 A.M.

ANDREA MARCELA SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfijó hoy treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022) siendo las 5:00 PM

ANDREA MARCELA SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Andrea Marcela Sanchez Jaramillo
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 60b4fd54cfd7d93e114178c04009c82004e3e84f51693619d439896c69651840

Documento generado en 29/06/2022 09:11:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>